

ORDENANZA N° 142/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por el Sr. **Darío Juan Perassi, D.N.I. 22.186.396, CUIT/L 20-22186396-9**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Liliana Elisa Miranda, D.N.I. 26.179.422, con domicilio en calle **Maipú 120** de Las Varillas, Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO** al Plan Municipal de la Vivienda VI, denominado “PRIMER HOGAR II”. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: “Un (01) lote designado como **NUMERO CATORCE (14)** de la **MANZANA NUMERO CIENTO DIEZ (110)** ubicado en el Loteo Almafuerte IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a **264m2**. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M110 Manz. Of.110 P14 L14”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE N° 00092**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el CEDENTE, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las

Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/08/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 368/2020

DE FECHA 14/08/2020